

TOMO CLI  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
06 de agosto de 2018  
Alcance  
Núm. 32



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

### Contenido

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro que celebra el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.	3
Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	7
Acta de Cabildo que aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Tepetitlan, Hidalgo.	11

Publicación electrónica



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO QUE CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR DE LA DOCTORA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA ARQUITECTA MEYLÁN ESPEJEL MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. Que el artículo 26, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, donde recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo; que se encuentra establecido en la Ley de Planeación, ordenamiento, que en su artículo 33 en el cual establece las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, las entidades federativas coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivo de la planeación nacional.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional II, denominada México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca “Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna”, y fija como estrategia 2.5.1. “Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos”, y establece expresamente como una de sus líneas de acción el “Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas”.
3. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su segundo párrafo que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán planear, programar y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades de planeación de desarrollo estatal.
4. Que en el artículo 141 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, los Ayuntamientos están obligados a vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo.
5. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, establece en su Eje 1 Denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, fija como estrategia el Impulso a la participación ciudadana, coordinando la capacitación, integración, actualización y producción de la información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica, social y económica del territorio estatal y municipal, para la toma de decisiones que requiera el Estado; en el tema de fortalecimiento hacendario: implementar mecanismos de coordinación fiscal, estableciendo expresamente el desarrollar e impulsar estrategias para fortalecer la obtención de recursos federales a favor del Estado y sus Municipios e implementar mecanismos para mejorar la recaudación del impuesto predial.
6. Por ello la importancia que tiene el Estado de Hidalgo de contar con información catastral estructurada, normalizada y vinculada, con el objeto de que la información de los inmuebles sea homogénea, única y verídica para el Municipio, el Estado y para todos los hidalguenses.



**DECLARACIONES****I De “EL MUNICIPIO”**

**I.1.** Que “EL MUNICIPIO” es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y su patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**I.2.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, “EL MUNICIPIO” contará con el Gobierno Municipal y éste, se encomendará a un Ayuntamiento integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**I.3.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

**I.4.** Que “EL MUNICIPIO” está representado legalmente por el L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, de conformidad a la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, Hidalgo y su actuación estará sujeta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Hidalgo, en esta Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en sus Reglamentos Internos y en los Bandos de Policía y Gobierno correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**I.5.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, las autoridades catastrales municipales tienen la facultad de celebrar Convenios de Colaboración con el Estado, respecto a las atribuciones y competencia que le asigne la citada Ley.

**I.6.** Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016-2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**I.7.** Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo.

**II De “EL INSTITUTO”**

**II.1.** Que de conformidad al artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, se depositará el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, de la misma ley y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.-----

**II.2.** Que el Gobernador del Estado se auxiliará además de la Entidades de la Administración Pública Paraestatal, que consistirán en organismos descentralizados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.-----

**II.3.** Que el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 3, fracción VII, inciso a y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y artículo 2 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, esta última publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 25 de febrero de 2013, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2014, fe de erratas: 06 de abril del 2015.-----

**II.4.** Que el Catastro es el sistema de información territorial de uso multifuncional, integrado tanto por registros, gráficos, geométricos, así como numéricos como alfanuméricos, lo cual conllevan datos referentes al inventario de los predios y toda aquella de ser susceptible a ser inventariada, en virtud de lo anterior y con fundamento al



artículo 5 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Instituto Catastral tendrá a su cargo el normar y dirigir el catastro del Estado, teniendo por objeto ejercer las atribuciones catastrales de su competencia, garantizando la seguridad del patrimonio inmobiliario del Estado, a través de la plena identificación, delimitación y registro. -----

**II.5.** Que la Arq. Meylán Espejel Moreno, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, mediante nombramiento emitido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en términos del artículo 71 fracciones XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. -----

**II.6.** Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.-----

**II.7.** Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.-----

### **III. De "LAS PARTES"**

**III.1. "LAS PARTES"** asientan que de conformidad a las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad con la que se ostentan, ya que las designaciones que exhiben no han sido revocadas, que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa, toda vez que al no encontrarse incapacitados legalmente para convenir o haber impedimento legal para ello, formalizan sus derechos y obligaciones.-----

**III.2.** Que para la celebración del presente convenio han tenido pláticas y reuniones de trabajo para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento, conocen su contenido, alcance y fuerza legal. -----

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto que "**LAS PARTES**" colaboren administrativamente a efecto de integrar la información en materia de Catastro dentro del territorio de "**EL MUNICIPIO**", que permita una adecuada operación de éste.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** proporcionará la información técnica, administrativa, los programas que aplican para la administración de su Padrón Catastral, la estructura organizacional e información Catastral de "**EL MUNICIPIO**" en un término de treinta días naturales, a partir de la firma de este convenio.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** se apoyará con "**EL INSTITUTO**" para el diseño de una estructura organizacional ajustada a su situación y necesidades actuales, buscando la racionalidad y la eficiencia para "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA.- "EL INSTITUTO"** elaborará un diagnóstico con la información que "**EL MUNICIPIO**" le proporcione, fijando los objetivos, necesidades y estrategias, con el fin de obtener un programa de acciones para "**EL MUNICIPIO**".

**QUINTA.- "EL INSTITUTO"** instalará sin costo alguno a "**EL MUNICIPIO**", el Sistema Integral de Gestión Catastral Multifuncional del Estado de Hidalgo, para lo cual, "**EL MUNICIPIO**" se obliga a designar por escrito ante "**EL INSTITUTO**", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio, a los servidores públicos que recibirán la capacitación correspondiente para el uso, manejo adecuado, apoyo técnico y facilitador en los trabajos y actividades que se realicen en dicho sistema, durante la vigencia de la presente administración.

**SEXTA.- "EL INSTITUTO"** proporcionará la capacitación necesaria y asistencia técnica a "**EL MUNICIPIO**" en materia de Catastro, cuando se solicite de manera oficial.



**SÉPTIMA.-** “EL INSTITUTO” brindará asistencia técnica a “EL MUNICIPIO”, en el tema de las Operaciones Catastrales citadas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo.

**OCTAVA.-** Cuando alguna de “LAS PARTES” incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Instrumento, la parte afectada mediante escrito notificado a la otra parte, podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna, dentro de los treinta días naturales siguientes al incumplimiento.

**NOVENA.-** Los servidores públicos y personal que utilice “EL MUNICIPIO” para llevar a cabo el objeto del presente convenio, estarán bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará a “EL INSTITUTO”, como patrón solidario o sustituto, quedando liberado éste último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia laboral, seguridad social y en general de cualquier materia respecto de dicho personal.

**DÉCIMA.-** El presente convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación y estará vigente hasta el 04 de septiembre de 2020.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de controversia acuerdan someterse única y exclusivamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegará a corresponder.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que se hacen sabedoras de los alcances y efectos legales del presente convenio, en consecuencia se obligan mutuamente a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, toda vez que en el mismo, no existió error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Leída que les fue y enteradas “LAS PARTES” del contenido del presente convenio lo firman en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con fecha de 20 de abril 2018.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.  
RÚBRICA**

**POR “EL INSTITUTO”**

**ARQ. MEYLÁN ESPEJEL MORENO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.  
RÚBRICA**

**TESTIGO DE HONOR**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

La presente hoja de firma corresponde al **Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro** que celebra el **Municipio de Tula de Allende, Hidalgo** y el **Instituto Catastral del Estado de Hidalgo**, con fecha 20 de abril 2018.

Derechos Enterados. 01-08-2018



**MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y DESPUES DE CINCO SESIONES DE TRABAJO; ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. PROF. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L.E. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ALICIA BARRANCO DEL ANGEL, C. ERNESTO QUITERIO PEREZ, C. FLORENCIO CORTES BARRANCO, ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS, PROF. MAURILIO VEGA DOÑU, L.C. NAYELI CANTO ROBLES, C. NAZARIO ZAPATA RAMIREZ, ING. ROSALIO DURÁN PELCASTRE, T.S.U. YIRALDIN HERNANDEZ CABAÑAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CON MOTIVO A LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS DEFINITIVOS QUE HABRÁ DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----.

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 75,751.20
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 386,549.45
	SERVICIOS GENERALES	\$ 884,437.88
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 791,894.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 115,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 183,367.47
	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$14,355,708.03
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,319,359.21
	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,861,562.97
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,019,834.79
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 180,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 76,194.25
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 133,930.75
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00



	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 210,125.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 127,516.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 131,277.37
	SERVICIOS GENERALES	\$ 167,698.91
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 426,493.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTAFINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 426,945.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 359,037.68
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 785,983.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 375,000.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 711,779.06
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,987,378.94
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,373,000.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 11,447,158.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 18,823,560.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 18,823,560.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,917,523.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 993,934.94
	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,859,246.70
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,000,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,173,230.04





	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA		\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 11,143,935.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES		\$ 406,004.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 39,463.95
	SERVICIOS GENERALES		\$ 17,739.05
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 315,000.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 219,668.00
	PARTICIPACIONES APORTACIONES	Y	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA		\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 997,875.00</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES		\$ 44,104.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 44,104.00</b>
PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 450,00.00
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 595,212.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 1,045,212.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 484,483.32
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 484,483.32</b>
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS ESTATALES	SERVICIOS GENERALES		\$ 148,128.66
	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 00.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 148,128.66</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 2,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 2,000,000.00</b>
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 2,273,373.50
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 2,273,373.50</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 4,520,972.21
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 4,520,972.21</b>
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 2,967,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 2,967,000.00</b>
PROGRAMA 3X1 RAMO XX	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 3,224,041.05
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 3,224,041.05</b>
APORTACION DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN PUBLICA		\$ 1,755,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>		<b>\$ 1,755,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:</b>			<b>\$ 87,470,908.76</b>



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE : **\$87,470,908.76 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 76/100 M.N.)**-----

Y EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE \$2,191,334.63 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.), QUE SOLO SON PARTE INFORMATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE MOHA'I DEL MUNICIPIO DE CARDONAL.

DANDO UN TOTAL DE : \$89,662,243.39 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.)

DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ASI MISMO Y EN ESTE MOMENTO SE AUTORIZA LA PLANTILLA DEL PERSONAL CON TODAS Y CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE AREAS, CAMBIOS Y MODIFICACIONES SALARIALES MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN EN EL FORMATO PE-06 DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN BASE A LA AUTONOMÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE PRESUPUESTAN EL PAGO DE GRATIFICACIONES A LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA; CON ES GARANTÍA QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS RELATIVA A LA LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, COMO LO MARCAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

EN ESTE ACTO SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO , FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.-----

-----  
CC. PROFR. JORGE PENCA ZONGUA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA., L.E. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ, SÍNDICO PROCURADOR .-RÚBRICA., C. ALICIA BARRANCO DEL ANGEL, REGIDORA .-RÚBRICA., C. ERNESTO QUITERIO PEREZ, REGIDOR .-RÚBRICA., C. FLORENCIO CORTES BARRANCO, REGIDOR.-RÚBRICA., ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS, REGIDOR.-RÚBRICA., PROFR. MAURILIO VEGA DOÑU, REGIDOR.-RUBRICA., L.C. NAYELI CANTO ROBLES, REGIDORA.-RÚBRICA., C. NAZARIO ZAPATA RAMIREZ, REGIDOR,-RUBRICA., ING. ROSALIO DURÁN PELCASTRE, REGIDOR.-RÚBRICA., T.S.U. YIRALDIN HERNANDEZ CABAÑAS, REGIDORA .-RUBRICA.-----



**SESIÓN ORDINARIA: ACTA N° 044/HA/2018**  
**MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN LA PRIMERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HGO., LOS CC. RODRIGO CASTILLO MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES C. MARIANO LUGO VIDAL, C. VERONICA AURORA OLVERA MONROY, C. JUAN LUIS BARRIENTOS GONZALEZ, C. NADIA FALCON OLACO, C. ANTONIO BARCENAS JIMENEZ, C. IRENE MONTIEL BARRERA, C. VICTOR FALCON SANDOVAL, C. ROMAN TAVERA JIMENEZ, C. MARIA ANA VIANA SARCO. CON LA FINALIDAD DE **ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	880,745.60
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,436,753.53
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,231,892.05
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	347,446.27
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>3,896,837.45</b>
FONDO GENERAL	SERVICIOS PERSONALES	13,210,072.08
FONDO GENERAL	SERVICIOS GENERALES	349,223.22
FONDO GENERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	277,302.70
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>13,836,598.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,853,245.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,315,643.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,206,588.79
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	186,400.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	118,433.97
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>7,680,311.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	248,577.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>248,577.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	453,442.00



	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>453,442.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	125,821.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>125,821.00</b>
COMPENSACIÓN A IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	24,167.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>24,167.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS PERSONALES	1,885,141.96
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	MATERIALES Y SUMINISTROS	476,266.16
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	SERVICIOS GENERALES	4,082,055.56
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>6,693,463.68</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	59,931.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,868.04
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	311,254.96
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>634,054.00</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	7,605,759.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>7,605,759.00</b>
SISTEMA DIF MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,750.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	53,733.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	446,150.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>523,633.00</b>
COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	371,465.31
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>371,465.31</b>
EXTRAORDINARIO FOGPA	SERVICIOS GENERALES	48,463.75
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>48,463.75</b>
EXTRAORDINARIO FOMENTO	SERVICIOS GENERALES	12,470.48
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>12,470.48</b>
EXTRAORDINARIO IEPS TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	1,985.51



		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1,985.51</b>
EXTRAORDINARIO GASOLINAS	IEPS	SERVICIOS PERSONALES	4,042.25
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>4,042.25</b>
EXTRAORDINARIO ISAN		SERVICIOS PERSONALES	2,365.00
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,365.00</b>
EXTRAORDINARIO CISAN		SERVICIOS PERSONALES	1.67
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1.67</b>
EXTRAORDINARIO FOFIS		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,543.91
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>4,543.91</b>
EXTRAORDINARIO FOCOM		INVERSIÓN PUBLICA	1.42
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>1.42</b>
EXTRAORDINARIO TENENCIA		SERVICIOS GENERALES	14.82
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>14.82</b>
EXTRAORDINARIO ISR		SERVICIOS GENERALES	27.30
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>27.30</b>
ISR RETENCION		SERVICIOS PERSONALES	699,688.57
ISR RETENCION		SERVICIOS GENERALES	20,383.43
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>720,072.00</b>
R-2016		SERVICIOS GENERALES	50,857.85
		<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>50,857.85</b>
		<b>TOTAL:</b>	<b>42,938,974.40</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:</b>		<b>\$</b>	<b>42,938,974.40</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA **LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$42,938,974.40** (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----



---

C. RODRIGO CASTILLO MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

---

LIC. EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO  
SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

---

C. MARIANO LUGO VIDAL  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. VERÓNICA AURORA OLVERA MONROY  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. JUAN LUIS BARRIENTOS GONZÁLEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. NADIA FALCÓN OLACO  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. ANTONIO BÁRCENAS JIMÉNEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. IRENE MONTIEL BARRERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. VICTOR FALCÓN SANDOVAL  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. ROMAN TAVERA JIMÉNEZ, REGIDOR  
REGIDOR  
RÚBRICA

---

C. MARIA ANA VIANA SARCO  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-01

<b>MUNICIPIO DE: TEPETITLAN HGO.</b>				
<b>PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018</b>				
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>18,568,480.24</b>
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>10,102,845.17</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>			
111	Dietas	2,778,022.56		
113	Sueldos base al personal permanente	7,324,822.61		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,853,245.20</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>			
113	Sueldos base al personal permanente	1,853,245.20		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,405,264.88</b>	
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>			
113	Sueldos base al personal permanente	1,405,264.88		
	<b>ISR RETENCION</b>			
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>699,688.57</b>	<b>699,688.57</b>	
113	Sueldos base al personal permanente	699,688.57		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>147,843.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>			
122	Sueldos base al personal eventual	147,843.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>59,931.00</b>	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>			
122	Sueldos base al personal eventual	59,931.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>2,632,709.30</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,320,000.00		
134	Compensaciones	1,312,709.30		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>		<b>248,577.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	248,577.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>453,442.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	453,442.00		
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>125,821.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	125,821.00		
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS COMPENSACION</b>		<b>24,167.00</b>	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	24,167.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>444,077.08</b>	



<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	258,952.08		
134	Compensaciones	185,125.00		
	<b>EXTRAORDINARIO IEPS TABACOS</b>			
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>		<b>1,985.51</b>	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,985.51		
	<b>EXTRAORDINARIO IEPS GASOLINAS</b>			
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>		<b>4,042.25</b>	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,042.25		
	<b>EXTRAORDINARIO ISAN</b>			
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>		<b>2,365.00</b>	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,365.00		
	<b>EXTRAORDINARIO CISAN</b>			
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>		<b>1.67</b>	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1.67		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>326,674.61</b>	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>			
152	Indemnizaciones	98,432.87		
154	Prestaciones contractuales	185,518.22		
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	42,723.52		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>35,800.00</b>	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>			
152	Indemnizaciones	35,800.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>4,882,272.84</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>178,926.92</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,800.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,176.00		
213	Material estadístico y geográfico	2,522.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,610.00		
215	Material impreso e información digital	74,168.92		
216	Material de limpieza	24,800.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	18,850.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>242,156.80</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	71,500.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	47,012.00		
215	Material impreso e información digital	85,120.50		
216	Material de limpieza	38,524.30		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>185,868.04</b>	





<b>2100</b>	<b> Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,800.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,368.04		
215	Material impreso e información digital	45,900.00		
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	84,800.00		
	<b>REPO-DIF</b>		<b>23,750.00</b>	
<b>2100</b>	<b> Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>			
216	Material de limpieza	23,750.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>228,104.60</b>	
<b>2200</b>	<b> Alimentos y utensilios</b>			
221	Productos alimenticios para personas	196,624.60		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	31,480.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>178,536.25</b>	
<b>2200</b>	<b> Alimentos y utensilios</b>			
221	Productos alimenticios para personas	159,540.25		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	18,996.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>208,469.22</b>	
<b>2400</b>	<b> Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>			
241	Productos minerales no metálicos	8,654.00		
242	Cemento y productos de concreto	69,777.07		
243	Cal, yeso y productos de yeso	20,800.00		
244	Madera y productos de madera	5,600.00		
245	Vidrio y productos de vidrio	1,951.15		
246	Material eléctrico y electrónico	7,800.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	74,700.00		
248	Materiales complementarios	4,487.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,700.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>238,449.00</b>	
<b>2400</b>	<b> Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>			
241	Productos minerales no metálicos	31,800.00		
242	Cemento y productos de concreto	65,800.00		
243	Cal, yeso y productos de yeso	15,240.00		
244	Madera y productos de madera	9,700.00		
245	Vidrio y productos de vidrio	9,800.00		
246	Material eléctrico y electrónico	84,800.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	8,400.00		
248	Materiales complementarios	3,200.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,709.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>82,977.53</b>	
<b>2500</b>	<b> Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>			
251	Productos químicos básicos	900.00		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	9,854.00		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	4,985.09		



256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	21,388.44		
259	Otros productos químicos	45,850.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>73,701.44</b>	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>			
253	Medicinas y productos farmacéuticos	3,550.00		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,450.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	22,500.00		
259	Otros productos químicos	44,201.44		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>37,800.00</b>	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>			
253	Medicinas y productos farmacéuticos	19,800.00		
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	18,000.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>36,369.57</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	36,369.57		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,235,390.55</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,235,390.55		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>374,934.48</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	374,934.48		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>10,037.00</b>	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>			
271	Vestuario y uniformes	5,450.00		
274	Productos textiles	4,587.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>14,000.00</b>	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>			
271	Vestuario y uniformes	5,200.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	8,800.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>20,145.00</b>	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>			
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	20,145.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>135,860.76</b>	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>			
291	Herramientas menores	5,917.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,865.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	49,029.97		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	75,461.79		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,587.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>333,409.00</b>	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>			
291	Herramientas menores	56,809.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	145,800.00		



298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	130,800.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>43,386.68</b>	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>			
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	43,386.68		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>8,571,826.69</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>31,604.00</b>	
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>			
311	Energía eléctrica	15,427.00		
312	Gas	7,874.00		
315	Telefonía celular	4,582.00		
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	2,890.00		
318	Servicios postales y telegráficos	831.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>8,970.00</b>	
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>			
314	Telefonía tradicional	8,970.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>4,020,486.42</b>	
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>			
311	Energía eléctrica	4,020,486.42		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>111,224.00</b>	
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>			
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	111,224.00		
	<b>REPO-DIF</b>		<b>45,889.00</b>	
<b>3100</b>	<b>servicios básicos</b>			
312	Gas	45,889.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>403,614.00</b>	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>			
322	Arrendamiento de edificios	80,770.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	27,584.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	169,480.00		
329	Otros arrendamientos	125,780.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,063,453.79</b>	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>			
321	Arrendamiento de terrenos	120,000.00		
322	Arrendamiento de edificios	29,800.00		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	56,376.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	672,487.79		
329	Otros arrendamientos	184,790.00		
	<b>EXTRAORDINARIO FOMENTO</b>			
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>		<b>12,470.48</b>	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,470.48		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>33,027.93</b>	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>			



331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	14,029.53		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	14,800.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,198.40		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>17,267.00</b>	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>			
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500.00		
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,800.00		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,077.00		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,890.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>200,000.00</b>	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>			
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	200,000.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>15,951.60</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	51.60		
347	Fletes y maniobras	15,772.00		
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	128.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>103.20</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	103.20		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>7,798.00</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	1,998.00		
347	Fletes y maniobras	5,800.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>83.52</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	83.52		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>100.00</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	100.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>30.96</b>	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	30.96		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>216,182.44</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>			
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,880.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,342.80		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	9,065.00		
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,996.04		



355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	73,772.41		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	88,518.31		
359	Servicios de jardinería y fumigación	13,607.88		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>420,600.00</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>			
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	215,800.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	204,800.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>61,485.62</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>			
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	61,485.62		
	<b>REPO-DIF</b>			
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>		<b>7,744.00</b>	
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,744.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>191,772.00</b>	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>			
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	191,772.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>235,746.00</b>	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>			
375	Viáticos en el país	230,900.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,846.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>292,793.59</b>	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>			
382	Gastos de orden social y cultural	292,793.59		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>688,500.00</b>	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>			
382	Gastos de orden social y cultural	688,500.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>16,061.97</b>	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>			
392	Impuestos y derechos	9,179.97		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	6,882.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>349,120.02</b>	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>			
394	Sentencias y resoluciones judiciales	60,845.21		
398	Impuesto sobre nómina	288,274.81		
	<b>EXTRAORDINARIO FOGPA</b>			
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>		<b>48,463.75</b>	
398	Impuesto sobre nómina	48,463.75		
	<b>EXTRAORDINARIO TENENCIA</b>			
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>		<b>14.82</b>	
398	Impuesto sobre nómina	14.82		
	<b>EXTRAORDINARIO ISR</b>			



<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>		<b>27.30</b>	
398	Impuesto sobre nómina	27.30		
	<b>ISR RETENCION</b>		<b>20,383.43</b>	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>			
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	19,588.00		
398	Impuesto sobre nómina	795.43		
	<b>R-2016</b>			
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>		<b>50,857.85</b>	
392	Impuestos y derechos	9,710.00		
398	Impuesto sobre nómina	41,147.85		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>2,141,744.75</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>1,231,892.05</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>			
441	Ayudas sociales a personas	1,042,584.05		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	189,308.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>186,400.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>			
441	Ayudas sociales a personas	20,800.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	165,600.00		
	<b>REPO-DIF</b>			
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>		<b>446,150.00</b>	
441	Ayudas sociales a personas	446,150.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>277,302.70</b>	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>			
452	Jubilaciones	277,302.70		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>797,424.15</b>
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>50,019.27</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	29,750.27		
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	3,870.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,400.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	8,999.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>74,933.97</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	30,800.00		
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	18,700.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,433.97		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>77,000.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	42,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	35,000.00		
	<b>EXTRAORDINARIO FOFIS</b>			
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>4,543.91</b>	
511	Muebles de oficina y estantería	4,543.91		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>17,427.00</b>	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>			



523	Cámaras fotográficas y de video	4,587.00		
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	12,840.00		
	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>280,000.00</b>	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>			
541	Automóviles y camiones	280,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>250,000.00</b>	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>			
541	Automóviles y camiones	250,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>43,500.00</b>	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>			
591	Software	43,500.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>7,977,225.73</b>
	<b>FONDO DE COMPENSACION</b>		<b>371,465.31</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio publico</b>	371,465.31		
615	Construcción de vías de comunicación	371,465.31		
	<b>EXTRAORDINARIO FOCOM</b>			
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio publico</b>	1.42	<b>1.42</b>	
615	Construcción de vías de comunicación	1.42		
	<b>FISM-DF</b>		<b>7,605,759.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio publico</b>			
612	Edificación no habitacional	650,000.00		
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,650,000.00		
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,614,895.00		
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	690,864.00		
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>42,938,974.40</b>

Derechos Enterados. 01-08-2018





Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

